

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORÍA 2017 y 2018 DE LA SOCIEDAD MIXTA PARA LA PROMOCIÓN DEL TURISMO DE VALLADOLID, S.L.

1.-Objeto del contrato

El objeto del contrato es la realización de la auditoría de los ejercicios 2017 y 2018 de la Sociedad Mixta para la Promoción del Turismo de Valladolid, que comprende:

1.1.- Auditoría Financiera (objetivos): Obtener una seguridad razonable acerca de si la contabilidad en general y las cuentas anuales y demás estados financieros expresan fielmente el resultado de la gestión y su adecuada realidad patrimonial de acuerdo con las normas y principios generalmente aceptados.

Alcance de la Auditoría financiera: comprobar si las cuentas ofrecen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la sociedad, así como la concordancia del informe de gestión con las cuentas anuales del ejercicio.

Con carácter complementario a los trabajos que efectúe el equipo encargado de realizar las auditorías del ejercicio 2017 y 2018, se deberán efectuar las siguientes comprobaciones:

- Análisis de los movimientos y saldos de la cuenta 570 "Caja euros" desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2017 y 2018 y adaptación de tales movimientos y saldos a las directrices o normas de control interno expresas o tácitas establecidas.
- Análisis y verificación por procedimientos de auditoría de los ingresos de la Entidad auditada con especial referencia (en el caso de que existan) a los que se deriven de la aplicación de las tarifas legalmente aprobadas. Y su incidencia, en su caso, de las modificaciones introducidas respecto al ejercicio anterior.
- Evaluación de los sistemas de control interno respecto a procedimientos contables y administrativos de organización y autorización, ejecución y control de las operaciones.

1.2.- Auditoría de cumplimiento (objetivos): Verificar que los actos, operaciones y procedimientos de gestión se han desarrollado de conformidad con las normas, disposiciones y directrices que sean de aplicación.

Alcance de la Auditoría de cumplimiento:

- Cumplimiento del presupuesto y programas anuales y análisis de desviaciones.
- Adecuación de los gastos a los fines estatutarios de la Sociedad Mixta.
- Adecuación de los gastos e ingresos a los presupuestos y programas de actuación.

- Adecuación de las retribuciones y contratación de personal a las normas establecidas por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año en curso. Y cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia y procedimiento de contratación establecidos por el Estatuto Básico de los Empleados Públicos, cuando fuera de aplicación.
- Adecuación de la contratación de obras, servicios y suministros y contratación en general, incluida la enajenación y aprovechamiento del patrimonio al TRLCSP.

Finalidades complementarias

- Aprovechamiento de los resultados como instrumentos de mejora de la gestión del ente auditado.
- Incremento de la transparencia en la gestión auditada.

La finalidad de este informe es verificar que los actos, operaciones y procedimientos de gestión se han desarrollado de conformidad con las normas, disposiciones y directrices que sean de aplicación.

En consecuencia deberá verificarse el cumplimiento de los preceptos legales y de los acuerdos adoptados por los órganos de gobierno de la Sociedad Mixta.

La auditoría de cumplimiento comprenderá, como mínimo el examen y comprobación de las actuaciones realizadas en los siguientes ámbitos:

Cumplimiento del presupuesto, programas anuales, en su caso, contratos programas y análisis de desviaciones.

- Cumplimiento de los estados previsionales de ingresos y gastos, inversiones y financiación remitidos al Ayuntamiento de Valladolid, así como el análisis de sus desviaciones.
- Cumplimiento de los programas anuales de actuación. Y análisis de sus desviaciones.
- Cumplimiento de los contratos programas, seguimiento a través de sus indicadores. Y análisis de sus desviaciones.

Adecuación de los gastos a los fines estatutarios del organismo

- Adecuación de los gastos a los fines estatutarios de la Entidad, y en especial:
 - Cuenta 623: Servicios profesionales independientes.
 - Cuenta 627: Publicidad, propaganda y relaciones públicas.
 - Cuenta 628: Suministros.
 - Cuenta 64: Personal.

- Posibles gastos realizados a través de tarjetas de crédito o mediante anticipos de caja.
- Que la Entidad no ha realizado entregas de dinero o en especie de forma gratuita y sin contraprestación, a personas físicas o jurídicas, o a entidades sin ánimo de lucro, salvo que se trate de actuaciones en las que haya intervenido como entidades colaboradoras de una Administración Pública en el otorgamiento de subvenciones o ayudas públicas.

Gestión de Tesorería

- Cumplimiento del plazo máximo de pago a proveedores.

Gastos de personal

- Si se ha calculado la masa salarial del año anterior y del corriente y si ésta no se ha incrementado por encima del porcentaje previsto por la Ley de Presupuesto General del Estado del ejercicio.
- Si se ha cumplido que la jornada general de trabajo no ha sido inferior a treinta y siete horas y media semanales de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual.
- Si se ha cumplido los límites de incrementos retributivos en el ejercicio y las aportaciones a planes de pensiones no han superado dispuestos por la LPGE.
- Si se ha cumplido el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Valladolid de 12 de enero de 2016 sobre número y retribuciones de personal de alta dirección de las entidades que componen el sector público del Ayuntamiento de Valladolid.

Régimen de contratación

- Si la entidad dispone de Instrucciones de Contratación adaptadas al TRLCSP vigente en el ejercicio.
- Cumplimiento de la Instrucción.
- Cumplimiento de los principios de publicidad, concurrencia, transparencia.
- Cumplimiento de la selección de oferta económicamente más ventajosa, con expresa mención de la existencia de acreditación documental sobre la valoración de las ofertas recibidas.
- Mecanismo de comprobación del cumplimiento del contrato y la adecuación de los pagos realizados la buena ejecución de los contratos.

El informe deberá contener identificación de los contratos que han sido elegidos como muestra para su verificación.

Régimen patrimonial

En los contratos patrimoniales de compraventa, arrendamiento y cesión a terceros de la explotación de sus bienes, deberá verificarse:

- La procedencia de la adjudicación.
- Cumplimiento de los principios de publicidad, concurrencia, transparencia.
- Cumplimiento de la selección de oferta económicamente más ventajosa, con expresa mención de la existencia de acreditación documental sobre la valoración de las ofertas recibidas.

El informe deberá contener identificación de los contratos que han sido elegidos como muestra para su verificación.

Control interno

- Si la entidad dispone de un sistema de control interno formalmente aprobado y documentado.

Las auditorías se ejecutarán conforme a lo dispuesto por:

- Plan de Auditorías elaborado por la Intervención General del Ayuntamiento de Valladolid, para Entidades dependientes del Ayuntamiento de Valladolid, no Organismos Autónomos. Aprobado por Junta de Gobierno Local.
- Resolución de 30 de julio de 2015 de la IGAE por la que se dictan las Instrucciones para el ejercicio de la auditoría pública (BOE de 10 de agosto).
- Ley 22/2015 de 20 de julio, de Auditorías de Cuentas, así como el Real Decreto 1517/2011 de 31 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Auditorías de Cuentas.

2.-Contenido del informe de auditoría

El contenido de las auditorías se ajustará a la normativa reguladora de la Auditoría en general y la Auditoría del Sector Público.

En los informes, que se presentarán por escrito y debidamente firmados por los responsables de la auditoría, se hará constar expresamente que se han tenido en cuenta las Normas Técnicas de Auditoría en general, las Normas de Auditoría del Sector Público en particular, los requerimientos de este Plan de Auditorías y los que, en su caso, se soliciten adicionalmente por la Intervención General del Ayuntamiento de Valladolid. El informe contendrá, al menos, los siguientes apartados:

- a) Opinión sobre los estados económico-financieros en cuanto a su ejecución y presentación de acuerdo con los principios contables y normas legales que les sean aplicables.

- b) Resultado de la investigación llevada a cabo sobre la evaluación de los sistemas de control interno en el funcionamiento de los diferentes servicios, indicando las deficiencias detectadas y las sugerencias que se estimen oportunas.
- c) Limitaciones encontradas en la aplicación de las normas y procedimientos de auditoría.
- d) Salvedades formuladas, en su caso, en el ejercicio anterior, indicando si han sido solventadas o si persisten.
- e) Mención expresa del incumplimiento de la normativa legal en cada uno de los casos que ocurra.
- f) Pronunciamiento expreso del cumplimiento de la normativa en cada una de las materias enumeradas en el subapartado 2 anterior (Auditoría de cumplimiento). Con indicación del grado de eficacia y eficiencia en la consecución de los objetivos previstos.
- g) Debilidades, recomendaciones, conclusiones y salvedades recogidas del informe de auditoría en el supuesto que no hayan sido aceptadas por la entidad auditada.
- h) Valoración del cumplimiento de las obligaciones fiscales de la entidad auditada.

Asimismo, se recogerá una descripción de los logros más notables alcanzados por la entidad auditada, especialmente cuando las mejoras de gestión en un área puedan ser aplicadas a cualquier otra.

3.-Desarrollo de los trabajos

Para el desarrollo de los trabajos, los auditores mantendrán la necesaria coordinación con la Gerencia de la entidad y con la Unidad Económico-Financiera, así como con la Intervención General del Ayuntamiento de Valladolid, quienes prestarán toda la asistencia que precisen los auditores.

Se remitirá una copia a la Gerencia y a la Intervención General de los borradores previos del Informe de Auditoría de las Cuentas Anuales y del Informe de Auditoría de Cumplimiento, en cuanto hayan sido elaborados.

4.-Entrega y plazo para la emisión de los informes

El informe final se entregará a la Gerencia de la entidad auditada así como a la Intervención General del Ayuntamiento de Valladolid.

El plazo para la entrega del informe de auditoría de las cuentas anuales tendrá lugar como máximo dentro de los 35 días naturales siguientes a la fecha de entrega de las cuentas. Si el día final de cómputo coincidiese con sábado o festivo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

El informe de auditoría de cumplimiento deberá entregarse dentro de los 2 meses siguientes a la fecha de formulación de las cuentas anuales.

5.-Duración del contrato

Auditoría de los ejercicios 2017 y 2018, cumpliendo los plazos parciales de ejecución previstos en este Pliego.

6.-Presupuesto y forma de pago

Presupuesto base de licitación: 8.000,00€, IVA Excluido, por ejercicio anual auditado.

Las personas interesadas podrán presentar su oferta para la realización de estos servicios, expresando su importe, desglosado por ejercicios (2017 y 2018), comprensivo de todos los conceptos (que incluye todos los gastos en que incurra el auditor, como por ejemplo los posibles gastos de desplazamiento, etc.), excluido el IVA, conforme al modelo recogido en el Anexo II.

Respecto a las tasas, no se podrá repercutir o cobrar a la Sociedad Mixta el importe de tasas cuyo sujeto pasivo sea por disposición legal o reglamentaria el auditor o sociedad de auditoría.

Régimen de pago:

- A la entrega del Informe Definitivo de la Auditoría Financiera, el 50%.
- A la entrega del Informe Definitivo de la Auditoría de Cumplimiento, el 50% restante.

Valor estimado del contrato: 16.000,00€, IVA Excluido.

Datos para la facturación:

Sociedad Mixta para la Promoción del Turismo de Valladolid, S.L.

Plaza Mayor, 1.

47001 VALLADOLID

CIF: B-47638929

Junto con la factura deberá acompañarse certificado de titularidad bancaria.

7.-Requisitos

Las auditorías se desarrollarán por personas físicas o jurídicas que reúnan los requisitos exigidos por la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditorías de Cuentas y demás normativa de aplicación: las personas físicas o jurídicas que, reuniendo las condiciones a que se refieren los artículos 9 a 11 de la Ley 22/2015, figuren inscritos en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

Podrán contratar con la Sociedad Mixta para la Promoción del Turismo de Valladolid, S.L. las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar (se adjunta modelo, Anexo I), cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato (colegiación como auditor de cuentas),

Sociedad Mixta para la Promoción del Turismo de Valladolid S.L.

Plaza Mayor 1 47001 Valladolid España

CIF: B47638929

Tfno.: 983 426245 - Fax: 983 426109

www.info.valladolid.es

según resulte de sus respectivos estatutos, reglas fundacionales y se acredite debidamente y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Si el licitador fuera persona jurídica, deberá aportar escrituras de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro mercantil, cuando este requisito fuese exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportar la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acta fundacional, en la que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso, en el correspondiente Registro oficial. Además, deberá presentar escritura de poder de representación a nombre del firmante de la proposición.

Si el licitador es persona física, deberá presentar el Documento Nacional de Identidad o documento que, en su caso, lo sustituya.

La **solvencia técnica o profesional** deberá acreditarse con al menos la realización de **3 Informes** de Auditoría Financiera y/o de Cumplimiento de Legalidad, realizados **a entes dependientes de las Administraciones Públicas** (Sociedades Mercantiles, Fundaciones y Entidades Públicas Empresariales), ya se trate de la Administración General del Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, **ejecutados en los últimos 5 años**, con indicación de su importe, fechas y entes contratantes.

El no cumplimiento de la solvencia técnica o profesional supondrá la exclusión automática del licitador.

La **solvencia económica y financiera** se justificará mediante informe de entidad financiera.

Asimismo la persona que resulte adjudicataria deberá acreditar: estar al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Valladolid, así como certificado de estar dado de alta en el IAE; y presentar Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

Se requerirá al adjudicatario la presentación de Certificado de cuenta bancaria IBAN.

Los auditores que sean contratados, no podrán superar los 8 años de realización de trabajos sobre esta misma Entidad, a través de contrataciones sucesivas, incluidas sus correspondientes prórrogas; ni pudiendo a dichos efectos ser contratados, para la realización de trabajos sobre esta Entidad, hasta transcurridos 2 años desde la finalización del periodo de 8 años. Plazos que serán computados a partir de la vigencia del presente contrato.

8.- Forma de ejecución de las prestaciones. Responsable del Proyecto.

Para garantizar el cumplimiento del contrato, el adjudicatario vendrá obligado a designar un responsable del proyecto, que deberá coordinar todos los trabajos y ser la persona de contacto con la Sociedad Mixta.

Todas las obligaciones del contratista serán realizadas con absoluta independencia organizativa, sin perjuicio de la necesaria coordinación con la actividad de la Sociedad Mixta, quien designará a los técnicos responsables de su seguimiento.

Medios materiales y personales: todas las actividades desarrolladas al amparo de este contrato corren por cuenta del adjudicatario y se realizarán en dependencias propias. En caso de que se requiera la asistencia personal en los centros de la Sociedad Mixta, todos los gastos correrán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario será responsable de que los trabajadores a su cargo cumplan las reglas generales de disciplina, buen comportamiento, aseo y horarios de trabajo, quedando obligado a retirar aquel personal que no procediera con la debida corrección en los lugares de trabajo o que fuere poco cuidadoso en el desempeño de su misión, o que incumpla alguna de las obligaciones enumeradas.

Serán por cuenta del adjudicatario la obtención, elaboración y tramitación, ante los organismos que corresponda, de cuantos documentos, autorizaciones y licencias sean necesarios para el desarrollo del trabajo objeto del presente pliego.

El adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el Trabajo, a cuyo efecto deberá cumplimentar el Anexo III.

El adjudicatario deberá constituir el órgano necesario con función específica de velar por el cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre Seguridad e Higiene en el Trabajo y designará el personal técnico de seguridad que asuma las obligaciones correspondientes en el centro de trabajo.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico designado por él, no implicarán responsabilidad alguna para la Sociedad Mixta de Turismo.

9.- Protección de Datos

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal le informamos de que los datos facilitados serán tratados con la finalidad de gestionar la presente licitación.

Le informamos que podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del fichero: Sociedad Mixta para la Promoción del Turismo S.L., en la dirección: Plaza Mayor, 1- 47001 - Valladolid.

En el caso de que se aporten datos de carácter personal, referentes a terceros, se deberá obtener previamente su consentimiento e informarles de todo lo anterior.

10. Criterios de valoración

Criterio de Valoración de las Ofertas.

A).-Criterios valorables en cifras o porcentajes: hasta 75 puntos.

Propuesta Económica: se valorará hasta 75 puntos, atendiendo a los siguientes ratios:

La valoración económica se realizará de modo inversamente proporcional al precio ofertado, asignando la máxima puntuación a la oferta más baja de las aceptadas a la licitación, en base a la siguiente fórmula:

$$Y = X1 / X2 \times 75$$

Siendo:

Y: Puntuación obtenida por la oferta que se valora.

X1: Precio más bajo ofertado.

X2: Precio ofertado a valorar.

B).- Criterios evaluables mediante juicio de valor: hasta 25 puntos.

Metodología de los trabajos a realizar. En dicha valoración se tendrá en cuenta:

- * La propuesta de organización del servicio y del equipo responsable de la ejecución del contrato.
- * La descripción que realice el licitador del desarrollo de los trabajos y su adecuación al objeto del contrato.
- * El plan de trabajo adaptado al objeto del contrato.
- * Temporalización de las actuaciones y memorándum de planificación.
- * Propuestas de modelo de informes.
- * Pruebas y verificaciones a realizar (indicando en su caso el porcentaje de los muestreos a comprobar).

11.- Procedimiento de contratación

La convocatoria para la contratación de auditoría 2017-2018 se publicará en la plataforma de contratación del Sector Público.

Las ofertas presentadas serán evaluadas y valoradas por una Mesa de Selección integrada por:

Presidencia: Sra. Vicepresidenta de la Sociedad Mixta o persona en quien delegue.

Un representante de la Intervención General del Ayuntamiento de Valladolid.

El secretario de la Sociedad o persona en quien delegue.

La Gerente de la Sociedad o persona en quien delegue.

Secretaria: La responsable de la Unidad económico-administrativa encargada de la tramitación de este expediente.

La Mesa de Selección elevará su propuesta a la Junta General para el nombramiento de auditores.

El nombramiento corresponderá a la Junta General, a propuesta de la Mesa de Selección.

12.- Presentación de ofertas.

Los licitadores presentarán su propuesta económica junto con descripción de los procesos de trabajo a realizar de acuerdo a los requisitos indicados, detallando las condiciones en que se prestará el servicio. La propuesta deberá presentarse con el precio de cada uno de los servicios desglosado.

Garantías: no se exige.

Los empresarios interesados podrán presentar su oferta en la sede de la Sociedad Mixta para la Promoción del Turismo de Valladolid, S.L., sita en la Plaza Mayor, 1, 1ª planta, de Valladolid, en el plazo de 15 días naturales a contar desde la publicación del anuncio de licitación en la plataforma de contratación del sector público.

13.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la legislación civil aplicable al contrato.

La junta general no podrá revocar al auditor antes de que finalice el periodo inicial para el que fue nombrado, o antes de que finalice cada uno de los trabajos para los que fue contratado una vez finalizado el periodo inicial, a no ser que medie justa causa.

A la extinción del contrato, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de la sociedad contratante.

14.- Revisión de precios.

Dada la duración del contrato, no procede la revisión de precios.

15.- Documentación a presentar en la oferta.

La oferta deberá contener **al menos** la siguiente documentación:

- Declaración responsable según Modelo de Anexo I (a ó b, según sea persona física o jurídica) a este Pliego.
- Modelo de proposición según Modelo de Anexo II a este Pliego.

- Acreditación de la Solvencia técnica o profesional.
- Propuesta técnica.
- Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

16.- Normativa

En todo lo no previsto en este Pliego se considerará lo dispuesto para la auditoría de cuentas que fuere de aplicación a la Sociedad Mixta en:

- Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, así como el Real Decreto 1517/2011, de 31 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla el Texto Refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, aprobado por el Real Decreto Legislativo de 1/2011, de 1 de julio.
- Código de Comercio, Reglamento del Registro Mercantil y Ley de sociedades de capital.
- El Plan de Auditorías elaborado por la Intervención General del Ayuntamiento de Valladolid, aprobado por Junta de Gobierno Local el día 10 de mayo de 2017.

Valladolid, 16 de noviembre de 2017



Isabel Mateo Martínez
Gerente

SOCIEDAD MIXTA PARA LA PROMOCIÓN
DEL TURISMO DE VALLADOLID, S.L.
C.I.F. B-47638929

ANEXO I a
MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA PERSONAS FÍSICAS

D....., con DNI nº....., en nombre propio, y domicilio a efecto de notificaciones en.....,

a efectos de contratar con la Sociedad Mixta para la Promoción del Turismo de Valladolid S.L.,

DECLARO, bajo mi responsabilidad:

1º.- Que dispongo de capacidad de obrar y jurídica, de la habilitación profesional, clasificación y/o solvencia exigida en el pliego, para ejecutar el contrato de.....

2º.- Que no estoy incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con el Sector Público establecidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

3º.- Que estoy al corriente en el cumplimiento de mis obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

4º.- Que la oferta que presento garantiza, respecto de los trabajadores y procesos productivos empleados en la elaboración de los productos y/o servicios, así como en la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones medioambientales, sociales y laborales derivadas de los convenios colectivos aplicables, el Derecho español y de la UE, así como de las disposiciones de Derecho internacional sobre estas materias suscritas por la Unión Europea.

5º.- Que el correo electrónico para recibir todas las comunicaciones relacionadas con el presente expediente es.....

Lo que declaro a los efectos de lo previsto en el art.146 del TRLCSP, comprometiéndome a presentar la justificación acreditativa de tales requisitos en el plazo que me sea indicado por la unidad de tramitación, en el caso de que resulte adjudicatario del contrato de referencia, indicando que poseo todos estos requisitos en el momento de presentación de la presente declaración responsable y autorizando expresamente a la Sociedad Mixta para la Promoción del Turismo de Valladolid, S.L a su verificación directa.

Lugar, fecha y firma

ANEXO I b

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA PERSONAS JURÍDICAS

D....., con DNI nº....., en nombre de la entidad....., con NIF nº....., de acuerdo con la escritura de poder(o documento que lo habilite para actuar en nombre de la persona jurídica la que representa), a efectos de contratar con la Sociedad Mixta para la Promoción del Turismo de Valladolid, S.L.

DECLARO, bajo mi responsabilidad:

1º.- Que la entidad a la que represento dispone de capacidad de obrar y jurídica y de la habilitación profesional necesaria para concertar con la Sociedad Mixta para la Promoción del Turismo de Valladolid S.L. la ejecución del contrato de..... El objeto social comprende la actividad objeto de este contrato, de acuerdo con lo recogido en su artículo..... de los estatutos sociales, estatutos que se hallan correctamente inscritos en los Registros correspondientes.

2º.- *(Alternativamente)*

Que dicha entidad dispone de la solvencia requerida para dicha contratación. /

Que dicha entidad dispone de los requisitos mínimos de solvencia establecidos para concurrir a dicha contratación, complementándola por el medio siguiente (marcar el que proceda):

- a. Formando una unión temporal de empresas para concurrir a la licitación con la mercantil....., adquiriendo el compromiso expreso de constituir dicha UTE en caso de resultar nuestra oferta adjudicataria del contrato *(en este caso, la declaración ha de ser suscrita por cada una de la empresa que integrarán la futura UTE)*.
- b. Disponiendo de medios externos para ejecutar las prestaciones siguientes....
Dichos medios externos consisten en..... y serán aportados por..... A tal efecto se ha suscrito con dicha empresa un.....

3º.- *(Alternativamente)*

Que a esta licitación NO concurre ninguna otra empresa del grupo empresarial al que pertenece la que represento /

Que a esta licitación presentarán ofertas las siguientes empresas integradas en el mismo grupo empresarial del que forma parte la que represento:

(Se ha de entender por sociedades de un mismo grupo empresarial aquellas que se encuentren en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 42.1 del Código de Comercio).

4º.- Que ni yo personalmente ni ninguno de los administradores de la persona jurídica en cuyo nombre actúo estamos incursos en ninguna de las prohibiciones para contratar con el Sector Público establecidas en el artículo 60 del Texto Refundido Ley de Contratos del Sector Público.

5º.- Que la entidad a la que represento está al corriente de todas sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

6º.- Que la empresa a la que represento **NO / SI (márquese lo que proceda)** tiene un número de 50 o más trabajadores,

(En caso de superar esa cifra, alternativamente, según el caso) siendo el número de trabajadores con discapacidad en la empresa de..., lo que supone un.... % trabajadores pertenecientes a este colectivo,

(o), significando que se ha suplido la exigencia legal de disponer en la plantilla con más del 2% de trabajadores con discapacidad por las medidas alternativas legalmente previstas siguientes:.....

7º.- Que la oferta que presento garantiza, respecto de los trabajadores y procesos productivos empleados en la elaboración de los productos y/o servicios, así como en la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones medioambientales, sociales y laborales derivadas de los convenios colectivos aplicables, el Derecho español y de la UE, así como de las disposiciones de Derecho internacional sobre estas materias suscritas por la Unión Europea.

8º.- *(Para empresas extranjeras)* Que la empresa a la que represento se somete a la jurisdicción española, con renuncia al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

9º.- Que el correo electrónico para recibir todas las comunicaciones relacionadas con el presente expediente es.....

Lo que declaro a los efectos de lo previsto en el art.146 del TRLCSP, comprometiéndome a presentar la justificación acreditativa de tales requisitos en el plazo que me sea requerido por la unidad de tramitación, en el caso de que resulte adjudicatario del contrato de referencia, indicando que poseo todos estos requisitos en el momento de presentación de la presente declaración responsable y autorizando expresamente a la Sociedad Mixta para la Promoción del Turismo de Valladolid, S.L. a su verificación directa.

Lugar, fecha y firma

ANEXO II

MODELO DE PROPOSICIÓN

D.____(nombre y apellidos del firmante), mayor de edad, con domicilio en____, calle____, con D.N.I. núm.____, en____(nombre propio; o en representación de____[nombre de la persona representada], con NIF nº.....según____[poder o documento acreditativo] otorgado____[identificación del documento]), enterado de que la Sociedad Mixta para la Promoción del Turismo de Valladolid, S.L., promueve la contratación de _____, acepta las condiciones del Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentos contractuales aprobados al efecto y ofrece realizar el contrato en las siguientes condiciones:

1.- Precio auditoria 2017 (sin IVA): euros

Importe del IVA:..... euros

2.- Precio auditoría 2018 (sin IVA):euros

Importe del IVA:..... euros

3.- Precio total (sin IVA):.....euros

Importe del IVA:..... euros

Lugar, fecha y firma

ANEXO III

PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

DECLARACIÓN JURADA

CUMPLIMIENTO NORMATIVA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

D. con domicilio en y provisto de DNI nº como representante y/o administrador de la empresa con CIF nº , y domicilio social en , teléfono de contacto y dirección de correo electrónico , en adelante "la empresa".

DECLARA Y ACREDITA:

Que la empresa cuenta con una organización preventiva con recursos propios o ajenos, cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, y dispone de un Plan de Prevención acorde con lo requerido por la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y sus disposiciones de desarrollo.

Que la empresa ha realizado para las obras y/o servicios contratados, la evaluación de riesgos y la planificación de su actividad preventiva.

Que la empresa informará por escrito cuando genere riesgos calificados como graves o muy graves, según la redacción dada en el Art. 22 bis 1 y 8 (introducido por el R.D. 604/2006, de 19 de mayo) y en el Anexo I del R.D. 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

Que la empresa, en cuanto a la presencia de recursos preventivos, ha cumplido las indicaciones del Art. 22 bis del R.D. 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

Que la empresa realiza el estudio y control de la siniestralidad de sus trabajadores e informará a la entidad contratante de los accidentes que sufran los trabajadores y toda situación de emergencia que se produzca o que sea susceptible de afectar a la salud y la seguridad del resto de trabajadores.

Que la empresa ha informado a los trabajadores que llevarán a cabo las actividades en o para la Sociedad Mixta para la Promoción del Turismo de Valladolid, S.L. acerca de los riesgos para la Seguridad y la Salud a los que estarán expuestos durante el desempeño de sus funciones y las medidas de protección y prevención aplicables a dichos riesgos.



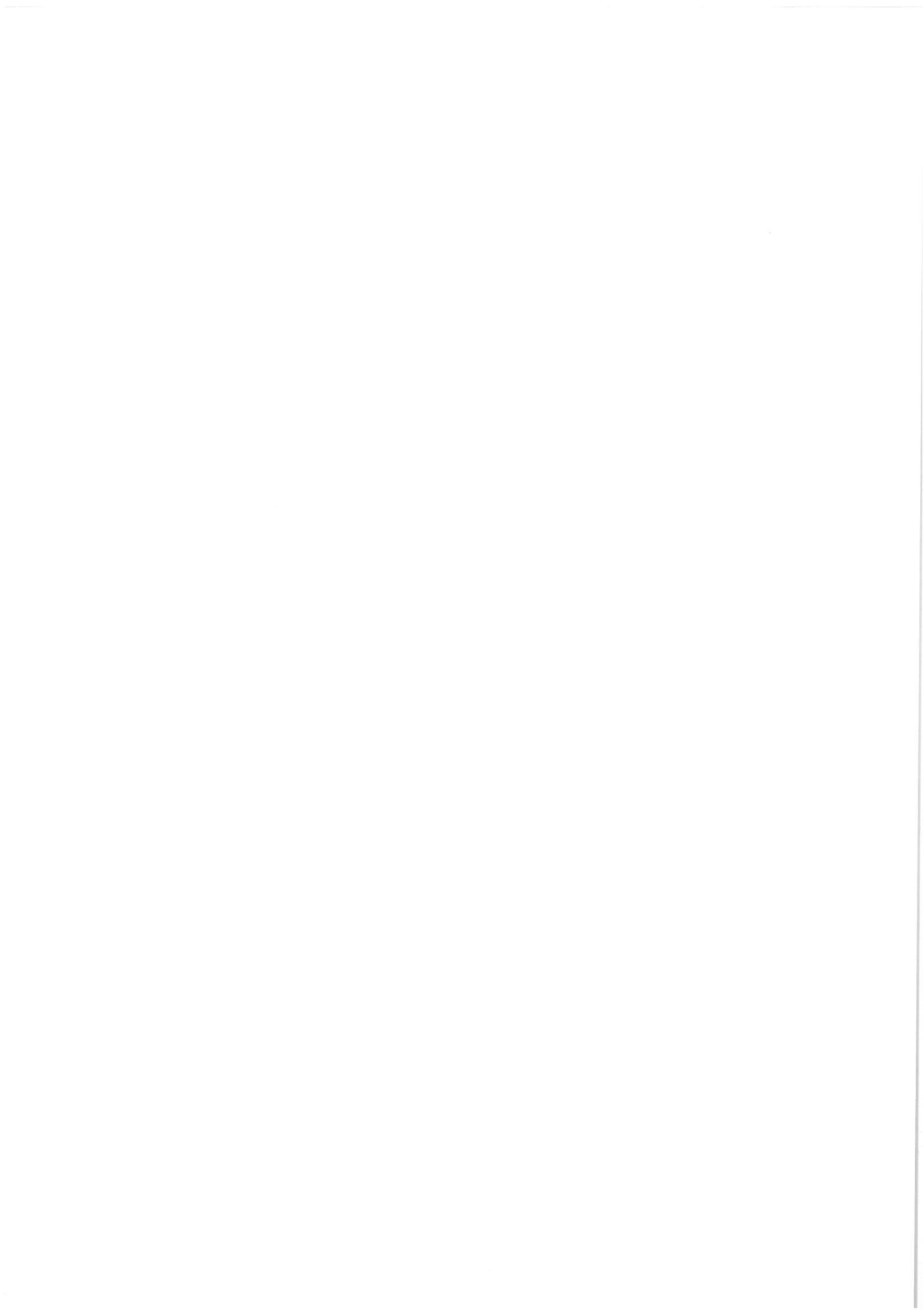
Que la empresa ha formado a los trabajadores que llevarán a cabo las actividades en o para la sociedad contratante en los aspectos de Seguridad y Salud relacionados con las tareas que vayan a llevar a cabo.

Que la empresa facilitará a los trabajadores que llevarán a cabo las actividades en o para la entidad contratante los medios de protección y equipos de trabajo apropiados y necesarios para las tareas que vayan a llevar a cabo, y que éstos se ajustan a los criterios legales establecidos y en vigor para los equipos de protección individual y equipos de trabajo (autorización de uso de maquinaria a los trabajadores cualificados para su manejo).

Que la empresa garantiza a los trabajadores a su servicio la Vigilancia de su estado de salud en función de los riesgos inherentes al trabajo, respetando en todo momento la legislación vigente en esta materia: calificación de aptitud de los trabajadores, calificación de aptitud limitada o de trabajador especialmente sensible.

Lo que declaro a los efectos legales procedentes comprometiéndome en el momento de la firma del contrato o aceptación de presupuesto u oferta y antes del inicio de la prestación de la obra o servicio contratado, a la acreditación por medio documental del cumplimiento de los puntos anteriores.

Lugar, fecha y firma





**PLAN DE AUDITORIAS PARA EL EJERCICIO 2017 DE ENTIDADES DEPENDIENTES
DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID NO ORGANISMOS AUTÓNOMOS**

INTRODUCCIÓN

De conformidad con el artículo 136 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local la función de control y de fiscalización interna corresponde a la Intervención general municipal que ejercerá sus funciones con plena autonomía respecto de los órganos y entidades municipales cuya gestión fiscalice.

El alcance del control interno de la gestión económico-financiera y presupuestaria de las entidades locales, sus organismos autónomos, entidades públicas empresariales y sociedades mercantiles que comprende la auditoría de cuentas, está determinado por los artículos 213, 220, 221 y 222 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL).

Esta función de control interno de la gestión económico-financiera y presupuestaria se encuentra desarrollada en los artículos 4.1.i) y 14 del R. Decreto 1174/1987 de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

El ejercicio de tal función de control se encuentra regulado supletoriamente en la Ley 47/2003 de 26 de noviembre General Presupuestaria (LGP), R.D. 2188/1995 de 28 de diciembre por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General del Estado (IGAE) y por la Circular 2/2009 de 16 de septiembre de Auditoría Pública de la IGAE.

Las Normas de Auditoría del sector público aprobadas por Resolución de la IGAE de 14 de febrero de 1997 y publicadas por Resolución de la misma de 1 de septiembre de 1998, son de aplicación directa al Sector Público Local de acuerdo con lo establecido en el art. 220.3 del TRLHL.

Por otra parte la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), incluye dentro del sector público a las entidades de derecho privado vinculadas o dependientes de las Administraciones Públicas y a los consorcios que quedan sujetas a esta Ley por remisión de la LBRL y por lo que específicamente se refiera a ellas. Estando sujetos también en

algunos aspectos a la Ley de Presupuestos Generales del Estado, a la Ley de Contratos del Sector Público, a Ley de Transparencia, etc.

Estando obligados los consorcios a llevar a cabo auditorías, según el art. 122.3 LRJSP.

Además conforme al Real Decreto 1517/2011, de 31 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla el texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, "Disposición adicional segunda. Auditoría de cuentas anuales de las entidades receptoras de subvenciones o ayuda con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas o a fondos de la Unión Europea.

1. En desarrollo de lo dispuesto en la disposición adicional primera, apartado 1.e) del texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, y sin perjuicio de lo establecido en otras disposiciones legales, las entidades, cualquiera que sea su naturaleza jurídica y siempre que deban formular cuentas anuales conforme al marco normativo de información financiera que le sea aplicable, que durante un ejercicio social hubiesen recibido subvenciones o ayudas con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas o a fondos de la Unión Europea, por un importe total acumulado superior a 600.000 euros, estarán obligadas a someter a auditoría las cuentas anuales correspondientes a dicho ejercicio y a los ejercicios en que se realicen las operaciones o ejecuten las inversiones correspondientes a las citadas subvenciones o ayudas, en los términos establecidos en el artículo 1.2 del citado texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas

3. Se entenderán por subvenciones o ayudas, a los efectos de esta disposición, las consideradas como tales en el artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones."

Por último la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, obliga a todos los entes que conforma el Sector Público Municipal, al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y de eficiencia en el uso de los recursos públicos locales.

Este Plan de Auditorías, a desarrollar por personas físicas o jurídicas autorizadas según lo dispuesto en la Ley 22/2015 de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas; así como el R. Decreto 1517/2011, de 31 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla el Texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, tendrá como objetivos principales:

- Comprobar el funcionamiento en el aspecto económico-financiero de los servicios de las entidades locales, de sus organismos autónomos, de las entidades públicas empresariales, de las sociedades mercantiles y de los restantes entes dependientes.



- Informar del cumplimiento de las normas y directrices que sean de aplicación, así como del grado de eficiencia en la consecución de los objetivos previstos.

Con las siguientes finalidades complementarias:

- Mejora de la gestión económico-financiera.
- Mejora en la transparencia del Sector Público Municipal.

Ámbito subjetivo

Las Bases de Ejecución del Presupuesto 2017 en su artículo 75.1 Control financiero del sector público municipal dispone que bajo la supervisión de la Intervención General Municipal están sujetas a auditoría de cuentas todas las entidades dependientes del Ayuntamiento de Valladolid no sometidas a fiscalización previa:

- ✓ Entidades Públicas Empresariales
- ✓ Sociedades municipales de capital íntegramente municipal
- ✓ Sociedades municipales de carácter mixto con participación mayoritaria
- ✓ Fundaciones privadas municipales.

De conformidad con el art. 220.3 del TRLRHL el control financiero se realizará por procedimiento de auditoría de acuerdo con las normas de auditoría del Sector Público. Serán de aplicación para todo el Sector Público Municipal las Normas de Auditoría del Sector Público aprobadas por Resolución de la IGAE de 14 de febrero de 1997 y publicadas por Resolución de 1 de septiembre de 1998.

Las auditorías se desarrollarán por personas físicas o jurídicas que reúnan los requisitos exigidos por la Ley 22/2015 de 20 de julio, de Auditorías de Cuentas, así como el R. Decreto 1517/2011 de 31 de octubre por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto refundido de la Ley de Auditorías de Cuentas.

Objetivos de la auditoría

De la auditoría Financiera: Obtener una seguridad razonable acerca de si la contabilidad en general y las cuentas anuales y demás estados financieros expresan fielmente el resultado de la gestión y su adecuada realidad patrimonial de acuerdo con las normas y principios generalmente aceptados.

De la auditoría de cumplimiento: Verificar que los actos, operaciones y procedimientos de gestión se han desarrollado de

conformidad con las normas, disposiciones y directrices que sean de aplicación.

Alcance del trabajo de auditoría

Auditoría financiera; comprobar si las cuentas ofrecen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la sociedad o entidad, así como la concordancia del informe de gestión con las cuentas anuales del ejercicio.

Auditoría de cumplimiento:

- Cumplimiento del presupuesto y programas anuales y análisis de desviaciones.
- Adecuación de los gastos a los fines estatutarios del organismo
- Adecuación de los gastos e ingresos a los presupuestos y programas de actuación.
- Adecuación de las retribuciones y contratación de personal a las normas establecidas por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año en curso. Y cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia y procedimiento de contratación establecidos por el Estatuto Básico de los Empleados Públicos.
- Adecuación de la contratación de obras, servicios y suministros y contratación en general, incluida la enajenación y aprovechamiento del patrimonio al TRLCSP y a los principios de la legislación del patrimonio de las entidades públicas.

Finalidades complementarias

- Aprovechamiento de los resultados como instrumentos de mejora de la gestión de los entes auditados.
- Incremento de la transparencia en la gestión auditada

A tales efectos se redacta este Plan al que deben ajustarse las auditorías del ejercicio 2017.

PLAN DE AUDITORIAS DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID EJERCICIO ECONÓMICO 2017

1. AMBITO DE APLICACIÓN

El ejercicio del control financiero establecido en el art. 220 del TRLRHL se llevará a cabo por procedimiento de auditoría y con el alcance que se indica en el presente plan, en todas las entidades dependientes del Ayuntamiento de Valladolid no sometidas a control previo:



- EPEL Agua de Valladolid.
- E.M. Autobuses (AUVASA)
- S.M. Suelo y Vivienda de Valladolid (VIVA S.L.)
- Necrópolis de Valladolid S.A. (NEVASA)
- Unidad Alimentaria de Valladolid S.A.
- S. Mixta Promoción de Turismo de Valladolid S.L.
- F. Casa de la India
- F. Museo de la Ciencia de Valladolid
- F. Teatro Calderón
- F. Patio Herreriano de Arte Contemporáneo Español de Valladolid
- Asociación Ibérica Municipios Ribereños del Duero
- Consorcio Institución Ferial de Castilla y León.

AMBITO TEMPORAL

Ejercicio 2017

ALCANCE DEL TRABAJO DEL PLAN DE AUDITORIAS

1. AUDITORIA FINANCIERA

Con carácter complementario a los trabajos que efectúe el equipo encargado de realizar las auditorías del ejercicio 2017, se deberán efectuar las siguientes comprobaciones.

- Análisis de los movimientos y saldos de la cuenta 570 "Caja euros" desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2017 y adaptación de tales movimientos y saldos a las directrices o normas de control interno expresas o tácitas establecidas
- Análisis y verificación por procedimientos de auditoría de los ingresos de la Entidad auditada con especial referencia (en el caso de que existan) a los que se deriven de la aplicación de las tarifas legalmente aprobadas. Y su incidencia, en su caso, de las modificaciones introducidas respecto al ejercicio anterior.
- Evaluación de los sistemas de control interno respecto a procedimientos contables y administrativos de organización y autorización, ejecución y control de las operaciones.

2. AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO.

La finalidad de este informe es Verificar que los actos, operaciones y procedimientos de gestión se han desarrollado de conformidad con las normas, disposiciones y directrices que sean de aplicación.

En consecuencia deberá verificarse el cumplimiento de los preceptos legales y de los acuerdos adoptados por los órganos de gobierno del Ayuntamiento de Valladolid.

La auditoría de cumplimiento comprenderá, como mínimo el examen y comprobación de las actuaciones realizadas por los Entes auditados en los siguientes ámbitos:

2.1. Cumplimiento del presupuesto, programas anuales, en su caso, contratos programas y análisis de desviaciones.

- Cumplimiento de los estados previsionales de ingresos y gastos, inversiones y financiación remitidos al Ayuntamiento de Valladolid, así como el análisis de sus desviaciones.
- Cumplimiento de los programas anuales de actuación. Y análisis de sus desviaciones
- Cumplimiento de los contratos programas, seguimiento a través de sus indicadores. Y análisis de sus desviaciones.

2.2. Adecuación de los gastos a los fines estatutarios del organismo

- Adecuación de los gastos a los fines estatutarios de la Entidad, y en especial:
 - o Cuenta 623: Servicios profesionales independientes
 - o Cuenta 627: Publicidad, propaganda y relaciones públicas
 - o Cuenta 628: Suministros
 - o Cuenta 64: Personal
 - o Posibles gastos realizados a través de tarjetas de crédito o mediante anticipos de caja.
- Que la Entidad no ha realizado entregas de dinero o en especie de forma gratuita y sin contraprestación, a personas físicas o jurídicas, o a entidades sin ánimo de lucro, salvo que se trate de actuaciones en las que haya intervenido como entidades colaboradoras de una Administración Pública en el otorgamiento de subvenciones o ayudas públicas.

2.3 Gestión de Tesorería

- Cumplimiento del plazo máximo de pago a proveedores.

2.4. Gastos de personal

- Si se ha calculado la masa salarial del año anterior y del corriente. Y si ésta no se ha incrementado por encima del porcentaje previsto por la Ley de Presupuesto General del Estado del ejercicio.
- Si se ha cumplido que la jornada general de trabajo no ha sido inferior a treinta y siete horas y media semanales de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual.
- Si se ha cumplido los límites de incrementos retributivos en el ejercicio y las aportaciones a planes de pensiones no han superado dispuestos por la LPGE.



- Si se ha cumplido el acuerdo de Pleno de 12 de enero de 2016 sobre número y retribuciones de personal de alta dirección de las entidades que componen el sector público del Ayuntamiento de Valladolid.

2.5 Régimen de contratación

- Si la entidad dispone de Instrucciones de Contratación adaptadas al TRLCSP vigente en el ejercicio
- Cumplimiento de la Instrucción
- Cumplimiento de los principios de publicidad, concurrencia, transparencia.
- Cumplimiento de la selección de oferta económicamente más ventajosa, con expresa mención de la existencia de acreditación documental sobre la valoración de las ofertas recibidas.
- Mecanismo de comprobación del cumplimiento del contrato y la adecuación de los pagos realizados a la buena ejecución de los contratos.

El informe deberá contener identificación de los contratos que han sido elegidos como muestra para su verificación.

2.6. Régimen patrimonial

En los contratos patrimoniales de compraventa, arrendamiento y cesión a terceros de la explotación de sus bienes, deberá verificarse:

- La procedencia de la adjudicación
- Cumplimiento de los principios de publicidad, concurrencia, transparencia.
- Cumplimiento de la selección de oferta económicamente más ventajosa, con expresa mención de la existencia de acreditación documental sobre la valoración de las ofertas recibidas.

El informe deberá contener identificación de los contratos que han sido elegidos como muestra para su verificación.

2.7 Control interno

- Si la entidad dispone de un sistema de control interno formalmente aprobado y documentado.

3. CONTENIDO DE LOS INFORMES DE AUDITORIA

El contenido de las auditorías se ajustará a la normativa reguladora de la Auditoría en general y la Auditoría del Sector Público.

En los informes, que se presentarán por escrito y debidamente firmados por los responsables de la auditoría, se hará constar expresamente que se han tenido en cuenta las Normas Técnicas de Auditoría en general, las Normas de Auditoría del Sector Público en particular, los requerimientos de este Plan de Auditorías y los que, en su caso, se soliciten adicionalmente por la Intervención General. El informe contendrá los siguientes apartados:

- a) Opinión sobre los estados económico-financieros en cuanto a su ejecución y presentación de acuerdo con los principios contables y normas legales que les sean aplicables
- b) Resultado de la investigación llevada a cabo sobre la evaluación de los sistemas de control interno en el funcionamiento de los diferentes servicios, indicando las deficiencias detectadas y las sugerencias que se estimen oportunas.
- c) Limitaciones encontradas en la aplicación de las normas y procedimientos de auditoría
- d) Salvedades formuladas, en su caso, en el ejercicio anterior, indicando si han sido solventadas o si persisten.
- e) Mención expresa del incumplimiento de la normativa legal en cada uno de los casos que ocurra.
- f) Pronunciamiento expreso del cumplimiento de la normativa en cada una de las materias enumeradas en el apartado 2. Con indicación del grado de eficacia y eficiencia en la consecución de los objetivos previstos.
- g) Debilidades, recomendaciones, conclusiones y salvedades recogidas del informe de auditoría en el supuesto que no hayan sido aceptadas por la entidad auditada
- h) Valoración del cumplimiento de las obligaciones fiscales de la entidad auditada

Asimismo, se recogerá una descripción de los logros más notables alcanzados por la entidad auditada, especialmente cuando las mejoras de gestión en un área puedan ser aplicadas a cualquier otra.

4. DESARROLLO DE LOS TRABAJOS.

Para el desarrollo de los trabajos, los auditores mantendrán la necesaria coordinación con la Gerencia de las entidades y la Dirección Económico-Financiera, así como con la Intervención General, quienes prestarán toda la asistencia que precisen los auditores.

Se remitirá una copia a la Intervención General de los borradores previos del Informe de Auditoría de las Cuentas Anuales y del Informe de Auditoría de Cumplimiento, en cuanto hayan sido elaborados.



5. CONTRATACIÓN

Por la sociedad mercantil o ente dependiente se preparará la documentación para la contratación de la firma auditoria, con arreglo a las condiciones técnicas señaladas en el presente Plan de Auditoría, que a estos efectos tendrá la consideración de Pliego de Prescripciones Técnicas.

En el caso de las Sociedades de Capital el nombramiento corresponderá a la Junta General y en los demás entes sus órganos competentes, a propuesta de la Mesa de Selección del Auditor.

La Mesa de Selección estará formada, al menos, por el Presidente de la Sociedad, el Gerente y el Interventor General, o personas en quien deleguen.

La convocatoria para la contratación de auditor se publicará al menos en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Valladolid.

En el caso de que alguna entidad a auditar ya tenga contratados los servicios de auditoría financiera en el momento de la aprobación de este Plan, modificará el contrato para incorporar la auditoría de cumplimiento con el alcance establecido en este Plan.

A petición de los entes dependientes, se podrá encomendar al Ayuntamiento la contratación de los servicios de auditoría.

6. ENTREGA Y PLAZO PARA LA EMISIÓN DE INFORME

El informe final se entregará a la Dirección de la entidad auditada así como a la Intervención General del Ayuntamiento de Valladolid.

El plazo para la entrega del informe de auditoría de las cuentas anuales tendrá lugar como máximo dentro de los 35 días siguientes a la fecha de entrega de las cuentas. Y la fecha prevista de entrega se indicará en la Oferta en el apartado "Calendario de Trabajo".

El informe de auditoría de cumplimiento de la legalidad deberá entregarse dentro de los **dos meses siguientes** a la fecha de formulación de las cuentas anuales.

7. DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO. Y PUBLICIDAD

De conformidad con el art. 220 del TRLRHL **se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento** de la aprobación del presente Plan de Auditoría. Y de los informes de auditoría de cumplimiento junto a, en su caso, alegaciones para su examen.

Así mismo el Plan y los informes de auditoría de cumplimiento se publicarán en el Portal de Transparencia.

Valladolid a 4 de mayo de 2017.



EL INTERVENTOR GENERAL

Rafael Salgado Gimeno